

**INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS** Independencia Pluralismo

**INDEPENDENCIA**

Estabilidad Pluralismo

**PLURALISMO**

Autonomía Estabilidad

**AUTONOMÍA**

Independencia Pluralismo

**ESTABILIDAD**

Autonomía Estabilidad Independencia

Autonomía



Si quieres saber más, visítanos en:

Eliodoro Yáñez 832, Providencia, Santiago  
Fono : +56 02 8878800

Atención a público: 9:00 a 14:00 horas  
y 15:00 a 18:00 horas, oirs@indh.cl

Oficina de Partes: 9:00 a 18:00 horas

: @inddhh

: indhchile

[www.indh.cl](http://www.indh.cl)



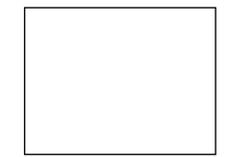
---

---

---

---

---



Eliodoro Yáñez 832, Providencia, Santiago/ (56 2) 887-8800/ [www.indh.cl](http://www.indh.cl) / @inddhh / indhchile



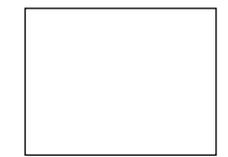
---

---

---

---

---



Eliodoro Yáñez 832, Providencia, Santiago/ (56 2) 887-8800/ [www.indh.cl](http://www.indh.cl) / @inddhh / indhchile



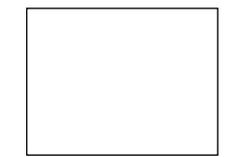
---

---

---

---

---



Eliodoro Yáñez 832, Providencia, Santiago/ (56 2) 887-8800/ [www.indh.cl](http://www.indh.cl) / @inddhh / indhchile



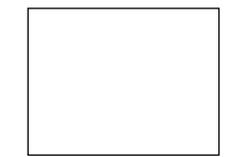
---

---

---

---

---



Eliodoro Yáñez 832, Providencia, Santiago/ (56 2) 887-8800/ [www.indh.cl](http://www.indh.cl) / @inddhh / indhchile

El INDH es un órgano autónomo del Estado que debe promover y proteger los derechos humanos de todas las personas que viven en Chile; definidos en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos vigentes. En noviembre de 2009 se promulga la Ley 20.405 del INDH, en respuesta a las recomendaciones plasmadas en las conclusiones de la Comisión Rettig (1991) y a la preocupación internacional porque todo Estado cuente con una institución autónoma, independiente y pluralista de derechos humanos. El trabajo del INDH busca promover una cultura respetuosa de los derechos humanos a través de la cual reconocer el pasado, valorar el presente y construir el futuro.

**Sus principales funciones son:**

- Conocer** y dar su opinión a los poderes y órganos del Estado sobre la situación de los derechos humanos.
- Elaborar** un Informe Anual de Derechos Humanos dando a conocer los avances y obstáculos en el respeto de los derechos humanos en Chile.
- Cooperar** con los organismos de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos en materia de derechos humanos.
- Promover** todo tipo de medidas que favorezcan la protección de los derechos humanos.
- Educar** en derechos humanos y contribuir a preservar la memoria histórica.
- Presentar** querrelas y recursos ante los tribunales de justicia en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad o de guerra, tortura, desaparición forzada de personas, tráfico ilícito de migrantes o trata de personas.

### Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos

La Dirección Superior del INDH corresponde a un Consejo integrado por 11 miembros designados del siguiente modo: 2 por el Presidente de la República, 2 por el Senado, 2 por la Cámara de Diputados, 1 por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades integrantes del Consejo de Rectores y de universidades autónomas y, 4 por las instituciones y organizaciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos. Los Consejeros/as eligen al Director/a del Instituto.

Los Principios de París establecen los elementos que debe cumplir la estructura y funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos a nivel mundial. Por lo tanto, el INDH debe regirse por los siguientes principios base:

Independencia  
Pluralismo  
Autonomía  
Estabilidad

# INDH Independencia

INSTITUTO NACIONAL DE  
DERECHOS HUMANOS

de toda otra autoridad del Estado para cumplir con eficacia su rol

de promoción y protección de los DDHH

# INDH Pluralismo

INSTITUTO NACIONAL DE  
DERECHOS HUMANOS

que asegure por sobretodo la representación y participación de la

sociedad civil

# INDH Autonomía

INSTITUTO NACIONAL DE  
DERECHOS HUMANOS

financiera e infraestructura, que aseguren el cumplimiento de

sus funciones sin controles que limiten su independencia

# INDH Estabilidad

INSTITUTO NACIONAL DE  
DERECHOS HUMANOS

los miembros del organismo deben ser nombrados formalmente y por un plazo determinado. No pueden ser removidos arbitrariamente.